

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

OCT 4

1994

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.";

QUE los señores: doctora Lilián Patricia Pérez Medina y doctor Washington Bonilla Abarca, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Washington Bonilla Abarca, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.94.235 de 27 de julio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DJCV.94.1714 de 16 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la "COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A." por OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000,00), con lo que asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00) dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de julio de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."

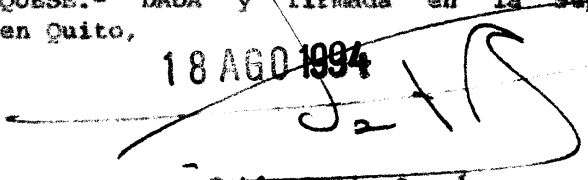
- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

18 AGO 1994


Fabio Ortiz Garcia

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

 ANC/acp.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 120 del Registro Industrial tomo 26. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 31 de Agosto de 1994.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas

